

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA A PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS.**

Nº Registro: \_\_\_\_\_  
Fecha Entrada: \_\_\_\_\_  
(Sello Oficina Receptora)

**DATOS DEL SOLICITANTE:**

Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_ D.N.I. ó C.I.V. \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
Representante: \_\_\_\_\_  
Inversión total prevista: \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN DE LA EMPRESA:**

Actividad: \_\_\_\_\_  
Forma Jurídica: \_\_\_\_\_ (1)  
Nº de trabajadores: \_\_\_\_\_ Fijos \_\_\_\_\_ Eventuales \_\_\_\_\_

**ENTIDAD FINANCIERA:**

Entidad Financiera: \_\_\_\_\_ Sucursales: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

**DATOS DEL PRESTAMO SOLICITADO:**

Importe: \_\_\_\_\_ ptas. Interés: \_\_\_\_\_  
Amortización: \_\_\_\_\_ años.

**FINALIDAD DE LA INVERSIÓN PREVISTA:**

- A) MODERNIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS Y OTROS ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS
- B) OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE CAMPAMENTOS DE TURISMO
- C) OBRAS DE INCREMENTO DE CATEGORÍA DE ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS
- D) ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y MOBILIARIO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS ENUMERADOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES
- E) CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE ALOJAMIENTO SINGULARES.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1989

Firma: \_\_\_\_\_

(1) Sociedad Anónima, Sociedad Limitada, Cooperativa, Empresa Individual, Soc. Anónima Laboral.

*RESOLUCION de 4 de agosto de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativa núm. 18/87, interpuesta por Banca Central, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de junio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 18/87 promovido por Banco Central, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO :**

1º) Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Francisco Taboada Camacho en nombre y representación de «Banco Central, S.A.», contra la resolución dictada, en fecha 6 de octubre de 1986, por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 24 de abril de 1986, de la Delegación Provincial en Málaga de dicha Consejería, por la que se acordó imponerle la sanción de 250.000 pesetas, por infracción de determinadas medidas en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

2º) Declara conformes a Derecho las referidas resoluciones impugnadas.

3º) Impone expresamente a la recurrente las costas procesales originadas en este recurso.

Sevilla, 4 de agosto de 1989.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

*RESOLUCION de 4 de agosto de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 646/87, interpuesto por Transportes Urbanos de Sevilla, SAM.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de febrero de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 646/87 promovido por Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que accediéndose a las pretensiones deducidas por Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M. contra los acuerdos de 6 de octubre de 1986 de la Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Sevilla y de 5 de diciembre siguiente de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía, los anulamos por no estar ajustados a Derecho; sin costas.

Sevilla, 4 de agosto de 1989.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

*RESOLUCION de 4 de agosto de 1989, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 818/87, interpuesto por Banco Hispanoamericano, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de noviembre de 1988, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 818/87 promovido por Banco Hispanoamericano S.A. sobre Desplazamiento cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que accediéndose a las pretensiones deducidas por el Banco Hispano-Americano, S.A. contra el acuerdo de 14 de julio de 1986 de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, recaído en el expediente 5/86, y contra los acuerdos de 26 de septiembre de 1986 y 2 de febrero de 1987, de la Delegación Provincial de Cádiz de dicha Consejería y la Dirección General referida recaídos en el expediente número 22/86, los anulamos por no estar ajustados a Derecho, y confirmamos el acuerdo de 25 de marzo de 1986 de dicha Delegación Provincial, dictado en el expediente número 5/86, que desestimó el recurso planteado por cinco trabajadores de dicho Banco pertenecientes a la plantilla de Jerez de la Frontera; sin costas.

Sevilla, 4 de agosto de 1989.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 406/87, interpuesto por don Antonio Lebrón Cabrera y Pymes Andalucía.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de febrero de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 406/87 promovido por D. Antonio Lebrón Cabrera y Pymes Andalucía sobre cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto contra Resolución, de 23 de diciembre de 1986, del Director General de Comercio y Artesanía de la Junta de Andalucía, estimatoria del recurso interpuesto contra otra, de 9 de diciembre de 1986, del Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla y confirmamos la impugnada resolución de la Dirección General citada. Sin costas.

Sevilla, 5 de septiembre de 1989.- El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

Esta Dirección General de Conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de las Ordenes de 10 de febrero de 1986, de 13 de marzo de 1988 y de 14 de diciembre de 1988 que se indican.

Nº Expediente: AF-5/89.  
Solicitante: Briq, S.L.  
Subvención: 127.400.

Nº Expediente: AF-10/89.  
Solicitante: Artesanía Parra, S.A.  
Subvención: 161.950.

Nº Expediente: AF-11/89.  
Solicitante: D. Rafael Saco Mellado.  
Subvención: 88.000.

Nº Expediente: AF-12/89.  
Solicitante: Prensa Malageña, S.A.  
Subvención: 245.877.

Nº Expediente: AF-13/89.  
Solicitante: Sabika, S.C.A.  
Subvención: 61.500.

Nº Expediente: AF-14/89.  
Solicitante: Hijos de José Paris, S.A.  
Subvención: 250.000.

Nº Expediente: AF-15/89.  
Solicitante: Abaida, C.B.  
Subvención: 250.000.

Nº Expediente: AF-16/89.  
Solicitante: Menbur, S.A.  
Subvención: 104.960.

Nº Expediente: AF-17/89.  
Solicitante: Conde Vera, S.A.  
Subvención: 70.600.

Nº Expediente: AF-18/89.  
Solicitante: D. Anastasio R. Adame Fdz.  
Subvención: 191.425.

Nº Expediente: AF-19/89.  
Solicitante: D. Joaquín Orozco Llamas.  
Subvención: 172.900.

Nº Expediente: AF-20/89.  
Solicitante: D. José M<sup>o</sup> Raya Salazor.  
Subvención: 111.150.

Nº Expediente: AF-30/89.  
Solicitante: D. Rafael Barbudo Díaz.  
Subvención: 234.650.

Nº Expediente: AF-38/89.  
Solicitante: Comercial del Sur Papelería, S.A.  
Subvención: 100.000.

Nº Expediente: AF-43/89.  
Solicitante: Domco, S.A.  
Subvención: 183.600.

Nº Expediente: AF-44/89.  
Solicitante: Moresil, S.L.  
Subvención: 19.500.

Nº Expediente: AF-45/89.  
Solicitante: Espirales Biconicos, S.A.  
Subvención: 150.000.

Nº Expediente: AF-46/89.  
Solicitante: Piquer Hermanos, S.A.

Subvención: 200.000.

Nº Expediente: AF-48/89.  
Solicitante: Arévola Construcciones Metálica, S.A.  
Subvención: 200.000.

Nº Expediente: AF-49/89.  
Solicitante: Guadarte, S.A.  
Subvención: 135.000.

Nº Expediente: AF-54/89.  
Solicitante: Newkit, S.A.  
Subvención: 62.720.

Nº Expediente: AF-57/89.  
Solicitante: Artesanía San José, S.A.  
Subvención: 200.000.

Nº Expediente: AF-58/89.  
Solicitante: Moresil, S.L.  
Subvención: 200.000.

Nº Expediente: AF-59/89.  
Solicitante: Artesanía V. Molero, S.A.  
Subvención: 106.240.

Nº Expediente: AF-61/89.  
Solicitante: Guadarte, S.A.  
Subvención: 69.120.

Nº Expediente: AF-62/89.  
Solicitante: M.R. Martínez, S.A.  
Subvención: 116.296.

Nº Expediente: AF-63/89.  
Solicitante: Compañía Industrial de Aplicaciones Técnicas.  
Subvención: 200.000.

Sevilla, 6 de septiembre de 1989.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas cuatro subvenciones concedidas por la organización de certámenes comerciales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, he resuelto hacer públicas cuatro subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 14 de diciembre de 1988 (publicado en BOJA nº 14 de 21 de febrero de 1989) reguladora de la concesión de subvenciones a las entidades organizadoras de Ferias y Certámenes Comerciales en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Expediente: FYC-H-41/89.  
Perceptor: Ayuntamiento de Lepe (Huelva).  
Certamen: Agrocosta '89.  
Subvención: 250.000 Pts.

Expediente: FYC-AL-43/89.  
Perceptor: Confex (Consorcio para la organización de Ferias y Exposiciones de El Ejido).  
Certamen: Exponente '89.  
Subvención: 200.000 Pts.

Expediente: FYC-CO-45/89.  
Perceptor: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblo Nuevo (Córdoba).  
Certamen: VI Feria Regional del Comercio, Industria y Diseño.  
Subvención: 250.000 Pts.

Expediente: FYC-JA-47/89.  
Perceptor: Ayuntamiento de Huelma (Jaén).  
Certamen: Expo-Huelma '89.  
Subvención: 250.000 Pts.

Sevilla, 7 de septiembre de 1989.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.